



Universidad de Valladolid

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría: Profesor Permanente Laboral I3/R3	
Código: K048K62/RP17001 y K048K62/RP17002	Nº de plazas: 2
Área de conocimiento: Tecnologías del Medio Ambiente	
Departamento: Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente	
Centro: Escuela de Ingenierías Industriales	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza: Propias del área	
Convocada por R.R.: 8 de octubre de 2024	Fecha Publicación BOCYL: 14 octubre 2024

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

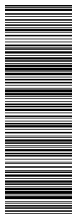
Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	Pedro Antonio García Encina	CU	U. de Valladolid
Secretario	Maria Cristina González Fernández	PTUN	U. de Valladolid
Vocal 1º	María Peña Ormad Melero	CU	U. de Zaragoza
Vocal 2º	Amanda Laca Perez	PCDOC	U. de Oviedo
Vocal 3º	Joaquín Serralta Sevilla	PTUN	U. Politécnica Valencia

CRITERIOS DE VALORACIÓN

1ª PRUEBA		100 puntos
1. FORMACIÓN ACADÉMICA		HASTA 4 PUNTOS
2. ACTIVIDAD DOCENTE		HASTA 25 PUNTOS
3. ACTIVIDAD INVESTIGADORA, DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO		HASTA 44 PUNTOS
4. MERITOS Y COMPETENCIAS DE LIDERAZGO		HASTA 7 PUNTOS
5. PROGRAMA DOCENTE E INVESTIGADOR		HASTA 20 PUNTOS
2ª PRUEBA		25 puntos
6. PRESENTACIÓN DEL TEMA		HASTA 25 PUNTOS

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento





Universidad de Valladolid

CRITERIOS VALORACIÓN PROFESOR PERMANENTE LABORAL (PPL) AREA: TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	
1ª PRUEBA	
1. FORMACIÓN ACADÉMICA	HASTA 4 PUNTOS
1.1 Calidad de la formación predoctoral (Doctorado europeo, Premio extraordinario, ...)	2
1.2 Calidad de la formación postdoctoral (Extensión, resultados,...)	2
1.3 Otros méritos de formación académica	Se suman sin superar 4
2. ACTIVIDAD DOCENTE	HASTA 25 PUNTOS
2.1 Experiencia docente	
2.1.1. Docencia reglada	6 (1/90 h)
2.1.2. Pluralidad, interdisciplinariedad y complejidad docente (número de asignaturas diferentes o asignatura impartida en diferentes titulaciones)	5
2.1.3. Recursos educativos	2
2.1.4. Actividades de formación a lo largo de la vida	2
2.2 Calidad de la actividad docente e innovación	
2.2.1. Calidad de la actividad docente	2 (encuestas)
2.2.2. Proyectos de innovación docente	2 (2 IP, 1 miembro)
2.2.3. Formación para la mejora docente recibida	2 (1p/100 h)
2.2.4. Formación para la mejora docente impartida	1 (1 p/30 h)
2.3 Tutorización docente	
2.3.1. Tutorización reglada	2 (0,5 p/TFG/TFM 6 ECTS)
2.3.2. Otros tipos de tutorización (no incluida en encargo docente)	1
2.4 Otros méritos	
	Se suman sin superar 25
3. ACTIVIDAD INVESTIGADORA, DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO	HASTA 44 PUNTOS
3.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento	
3.1.1. Proyectos	6 (4 IP proyecto internacional, 3 IP proyecto nacional y regional, 1 miembro) (aprox. 3 años por proyecto)
3.1.2. Contratos	3 (2 IP, 1 miembro) Suma de Cuantía > 50.000 €
3.2. Resultados y difusión de la actividad investigadora y de transferencia e intercambio del conocimiento	
3.2.1. Publicaciones indexadas	24 (siendo autor relevante: primero, corresponding o último autor, 1/Q1-0.75/Q2 0,5/Q3-Q4, si autor no relevante 50%) >5 autores 50% > 12 autores 20%
3.2.2. Transferencia e intercambio de conocimiento y actividad de carácter profesional	3 (1 p/patentes)





Universidad de Valladolid

3.2.3. Divulgación científica (contribuciones a congresos, participación en actividades de diseminación...)	4 (0,1/ documento vinculante)
3.3 Estancias en universidades y centros de investigación	4 (2/año)
3.4. Otros méritos	Se suman sin superar 44
4. MERITOS Y COMPETENCIAS DE LIDERAZGO	HASTA 7 PUNTOS
4.1. Dirección de equipos docentes y de investigación	1
4.2. Dirección de Tesis Doctorales y Trabajos Fin de Máster	3 (3/Tesis, 0,25 TFM)
4.3. Liderazgo en el ámbito de la dirección y gestión universitaria y científica	1
4.4. Reconocimientos y responsabilidad en organizaciones científicas y comités científico-técnicos	1
4.5. Actividad profesional	1
4.6. Otros méritos	Se suman sin superar 7
5. PROGRAMA DOCENTE E INVESTIGADOR	HASTA 20 PUNTOS
6.1. Estructura del programa	3
6.2. Contenidos del programa. Integración de las áreas del Departamento	10
6.3. Adecuación del programa al contexto en que se impartirá	2
6.4. Defensa del programa (claridad, concreción, coherencia...)	5
CALIFICACIÓN MÍNIMA EN LA 1ª Prueba = 50%	
2ª PRUEBA	
6. PRESENTACIÓN DEL TEMA	HASTA 25 PUNTOS
7.1. Contenido del tema	5
7.2. Estructura del tema	5
7.3. Defensa (claridad, concreción, coherencia...)	15
CALIFICACIÓN MÍNIMA EN LA 2ª Prueba = 50%	

La valoración de los méritos tendrá en cuenta la adecuación de los mismos a la unidad docente en que se integrará el concursante.

Se considerarán con igual valor los méritos relacionados con el área Ingeniería Química y con el de Tecnología del Medio Ambiente.

Los méritos científico/técnicos no relacionados se valorarán hasta un 75% de los anteriores





Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el/la Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las 12:00 horas, del 06 noviembre de 2024, de todo lo que como Secretario/a doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Pedro Antonio Garcia Encina
VOCAL 1º

Fdo.: Maria Cristina González Fernández
VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.: María Peña Ormad Melero

Fdo.: Amanda Laca Perez

Fdo.: Joaquín Serralta Sevilla

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento

